

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 12 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de

Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de Minas.—Cánon de superficie.—Subasta.—Primero y único anuncio.

Cumplidos cuantos requisitos determinan los artículos 22 y siguientes del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, en armonía con lo dispuesto

en la Real orden circular de 31 de Octubre de 1903, esta Delegación ha acordado la enajenación en pública subasta de la mina que se expresa en la relación inserta á continuación, cuya subasta tendrá lugar en la forma que preceptúa el art. 25 del citado Reglamento, y con estricta sujeción á las condiciones que figuran en el pliego adjunto.

Relación de la mina que se subasta.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	Número de pertenencias.	Cánon anual que devenga. — Pesetas Cts.	Cantidad por la que se ha capitalizado y se ha de subastar. — Pesetas Cts.
617	1950	Sotileza.....	Cervera de Río-Pisuerga..	D. Eloy Martínez.....	20	300	10000

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la mina que se detalla en la precedente relación.

1.ª La subasta se celebrará á las doce de la mañana del día 24 del corriente mes en el despacho que ocupa la Delegación de Hacienda de esta provincia, bajo mi presidencia, asistiendo los Sres. Interventor, Jefe del distrito minero y en su defecto el Secretario del Gobierno civil, Administrador de Hacienda y el Oficial del Negociado respectivo que actuará como Secretario; en el caso de no haber en ella licitadores se celebrará la segunda el día 29 del mismo, y de no haberlo tampoco en ésta, tendrá lugar la tercera y última el día 3 del próximo mes de Agosto.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en el Tesoro el 5 por 100 del importe por que la mina ó minas á cuya subasta se opte se haya capitalizado, ó hacer el depósito ante el Sr. Presidente en el acto de la apertura de ella. La cantidad ingresada como depósito ingresará definitivamente en el Tesoro si la mina fuese adjudicada á cuenta del total á que ascienda el remate, devolviéndose al interesado caso de no serle adjudicada.

3.ª Puede optarse indistintamente á la subasta de una ó varias minas, depositando desde luego el 5 por 100

que corresponda á cada una de las por que se opte.

4.ª Los deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones en favor de la misma, no podrán hacer postura mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

5.ª Hasta el momento de verificarse la subasta el deudor por cánon podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subasten, pagando el descubierto, recargos y costas.

6.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalización.

7.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante no se presenta éste dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, en tal caso quedará á favor del Estado.

8.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo verificarán presentando el resguardo correspondiente ó certificado del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento por medio de nota que firmará el depositante, que autoriza al que lo presente para que haga proposiciones.

9.ª El interesado á quien en la subasta se adjudique cualquiera mina, no podrá exigir otro título de pro-

piedad que la carta de pago correspondiente ó un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que en su vista pueda el Sr. Gobernador civil de la provincia expedir el precitado título á fin de que con él haga valer su derecho en el Registro de la propiedad, si en esta oficina estuviese inscripta la mina adjudicada.

Palencia 9 de Julio de 1908.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alberto Auset.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Cárcel del partido

No habiéndose ingresado por la mayoría de los Ayuntamientos de este partido judicial las cantidades que por contingente carcelario les ha correspondido durante el 1.º y 2.º trimestre del ejercicio actual, así como de resultas del año anterior á pesar de los diferentes recordatorios dirigidos á aquéllos por esta Alcaldía, por última vez encarezco á los Sres. Alcaldes Presidentes de los mismos se apresuren á verificar dichos ingresos, evitándose así la necesidad de nombrar comisionado de apremio, en uso de las facultades que me están conferidas por Real decreto de 16 de Marzo de 1886.

Saldaña 9 de Julio de 1908.—El Alcalde, Emilio Santos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría.

La Comisión Provincial en sesión de 6 del corriente acordó publicar los siguientes estados presentados por Contaduría, referentes á los caminos vecinales construidos por el Estado con subvención de la Diputación y Ayuntamientos interesados.

Los cinco primeros estados detallan la obra ejecutada, año por año, desde 1903 á 1907 inclusive. El estado número 6 es un resumen de las obras realizadas en cada camino hasta 31 de Diciembre de 1907. Los números 7 al 21 están destinados á indicar camino por camino la forma en que se han de realizar los pagos entre el Estado, la Diputación y los Ayuntamientos respectivos, señalando á éstos los ejercicios en que han de satisfacer las décimas para que les sirvan de base dichos datos al confeccionar sus presupuestos. Por último, el cuadro núm. 22 hace referencia á la cuenta entre el Estado y la Diputación, señalando las décimas vencidas con inclusión de las de 1908, y las fechas en que la Diputación ha verificado los pagos.

Palencia 8 de Julio de 1908.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

CAMINOS VICINALES.

Obras ejecutadas en 1908.

DENOMINACION DE LOS CAMINOS.	OBRAS ejecutadas en 1908.	Á ABONAR POR		58 POR 100 DE LA DIPUTACIÓN A PAGAR POR		DÉCIMAS A PAGAR DE 1904 Á 1913.		TÉRMINOS MUNICIPALES DE LAS OBRAS.		AYUNTAMIENTOS QUE HAN DE SATISFACER LAS DÉCIMAS.	
		El Estado 47 por 100.	La Diputación 58 por 100.	La Diputación 28 por 100.	Los Ayuntamientos 30 por 100.	Por la Diputación.	Por los Ayuntamientos.	TOTAL.	30 por 100.	AYUNTAMIENTOS.	DÉCIMAS.
Quintana á Baltanás.	1182 08	555 58	626 50	271 88	354 62	27 19	35 46	1182 08	354 62	Baltanás.	35 46
Baltanás á Población.	1638 53	767 76	865 77	375 71	490 06	37 58	49 28	1638 53	490 06	Idem.	49 28
Herrera de Valdecañas á San Isidro.	576	270 72	305 28	132 48	172 80	13 25	17 28	576	172 80	Herrera de Valdecañas.	17 28
Reventa á Arconada.	1534 67	721 30	813 37	352 97	460 40	35 29	46 04	1534 67	460 40	Arconada.	46 04
Villaumbrales á carretera del Estado.	2163 95	1017 06	1146 89	497 70	649 19	49 77	64 92	2163 95	649 19	Villaumbrales.	64 92
Báscones á Sotobañado.	4502 50	2116 18	2386 32	1035 57	1350 75	103 56	135 07	4502 50	1350 75	Sotobañado.	135 07
Paredes á Carrión.	683 79	321 38	362 41	157 27	205 14	15 73	20 51	683 79	205 14	Paredes de Nava.	20 51
Cervera á Ruesga.	720	338 40	381 60	165 60	216	16 56	21 60	720	216	Cervera.	21 60
Cervera á Rebana.	1661	780 67	880 33	382 03	498 30	38 20	49 83	1661	498 30	Idem.	49 83
Urbaneja á Redondo.	924	434 28	489 72	212 52	277 20	21 25	27 72	924	277 20	Redondo.	27 72
Fuentes de Nava á Capillas.	7963	3742 61	4220 39	1831 49	2388 90	183 16	238 89	7963	2388 90	Castromocho.	88 45
Melgar á Ventosa.	2966 66	1394 33	1572 33	682 33	890	68 23	89	2966 66	890	Capillas.	150 44
TOTALES.	26511 18	12460 27	14050 91	6097 55	7953 36	609 76	795 32	26511 18	7953 36	Ventosa.	89

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Joaquín López Menach, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Mariano del Río Rodríguez, vecino de Villalcón, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, se saca á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento la finca urbana que se detallará, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, previniendo á los licitadores que no podrán tomar parte en la misma sin que previamente consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que sale á subasta referida finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y que no existiendo título de propiedad de la finca embargada podrá el rematante suplirle á su costa en la forma prevenida por la ley.

Dado en Carrión de los Condes á diez de Julio de mil novecientos ocho.—Joaquín López Menach.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Finca que ha de ser objeto de la subasta.

Una casa de nueva construcción en el casco del pueblo de Villalcón, en la calle de la Caba, señalada con el número veintidos; que linda á la derecha con casa de herederos de María Montero, á la izquierda con calle de Sahagún y por la espalda con casa de Paulino Salomón; consta de habitaciones altas y por bajo taller, corral y pajar, todo lo cual ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados; sale á subasta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Carrión de los Condes fecha ut supra.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Juzgado municipal de Santillana de Campos.

Don Ruperto de la Hoz Valles, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santillana de Campos.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, en cumplimiento á los preceptos legales, ha designado la Escuela de las niñas, sita en la calle de la Esteba, núm. 1.º, para celebrar en ella cuantas elecciones hayan de verificarse durante el actual año.

Santillana de Campos 10 de Julio de 1908.—Ruperto de la Hoz.—Por su mandado, El Secretario, Eusebio Losada.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Don Manuel Saldaña Pinto, Alcalde constitucional de esta villa de Cisneros.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de lo que preceptúa la circular de fecha 4 de Julio de 1907, dictada por la Delegación Regia de Pósitos, el día 31 del corriente mes á la hora de las once de su mañana y salón donde la Corporación municipal celebra sus sesiones, tendrá lugar la subasta por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia, para la venta de 6.402 kilos y 445 gramos de trigo, igual á 151 fanegas y 12 cuartillos, que existen en la panera del Pósito de esta villa, con sujeción á las bases y condiciones que resultan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán informarse cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado de los anuncios publicados por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha T.... y de las condiciones que contienen, para la enajenación del caudal en trigo del Pósito de esta villa, se compromete á comprar toda dicha especie del Pósito con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Cisneros 8 de Julio de 1908.—Manuel Saldaña Pinto.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa por fallecimiento del que la desempeñaba, se abre concurso para la provisión de la misma á plazo ilimitado, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el que los aspirantes á dicha plaza presentarán ó dirigirán sus instancias en esta Alcaldía, para en su vista y transcurrido el plazo señalado pueda cumplirse con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares vigente.

La dotación que el agraciado con la plaza habrá de percibir de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, será la de 303 pesetas y 80 céntimos por residencia y prestación de servicios sanitarios que le fueren reclamados.

Frechilla 2 de Julio de 1908.—El Alcalde, Julian del Valle.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA

de una yegua de cinco años, pelo negro, de seis y media cuartas.

Se ruega se informe su paradero ó se devuelva á su dueño Antonio Melero, en Grijota.

Núm. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año.		TOTAL en la clase.			TOTAL en la Policía.				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
425	D. Francisco Martínez Gómez.	Santander.	14	Mayo.	1871	36	4	11	2	4	11	2	Santander.	
426	Enrique Pérez Hermoso.	Almería.	15	Diciembre.	1858	48	4	11		4	11		Almería.	
427	Antonio Coronel Pulido.	Huelva.	16	Septiembre.	1860	47	4	11		4	11		Huelva.	
428	Juan Castillo Gavira.	Málaga.	23	Agosto.	1864	43	4	11		4	11		Málaga.	
429	Joaquín Pretalmo Ródena.	Alicante.	3	Idem.	1865	42	4	11		4	11		Ciudad Real.	
430	Manuel Rodríguez Valero.	Almería.	4	Noviembre.	1867	40	4	11		4	11		Albacete.	
431	Celestino Cuenca López.	Idem.	17	Mayo.	1869	38	4	11		4	11		Almería.	
432	Alejandro Galeano Ramis.	Badajoz.	25	Marzo.	1872	36	4	11		4	11		Badajoz.	
433	José Oviedo Illera.	Avila.	19	Abril.	1866	42	4	10	29	4	10	29	Segovia.	
434	Juan Calvo Calavia.	Navarra.	20	Mayo.	1865	42	4	10	28	4	10	28	Zaragoza.	
435	Gregorio Velilla Marqués.	Zaragoza.	17	Noviembre.	1869	38	4	10	28	4	10	28	Idem.	
436	Gumersindo Iglesias Iglesias.	Cáceres.	13	Enero.	1861	47	4	10	27	4	10	27	Toledo.	
437	Agustín Rojo García.	Burgos.	21	Agosto.	1866	41	4	10	25	4	10	25	Burgos.	
438	Antonio Martínez Rodríguez.	Murcia.	18	Octubre.	1863	42	4	10	13	4	10	13	Cartagena.	
439	Juan Fernández Navarro.	Ciudad Real.	25	Marzo.	1855	53	4	10	11	4	10	11	Alcázar.	
440	Rufino Piñeiro Jiménez.	Avila.	10	Julio.	1872	35	4	10	8	4	10	8	Avila.	
441	José García Rodríguez.	Granada.	26	Noviembre.	1862	45	4	10	5	4	10	5	Alicante.	
442	Blas Doña García.	Málaga.	8	Febrero.	1862	46	4	9	28	4	9	28	Málaga.	
443	Domingo Fernández Fernández.	Idem.	1	Enero.	1876	31	4	9	25	4	9	25	Idem.	
444	Juan Morey Berdeal.	Lugo.	12	Julio.	1869	38	4	9	22	4	9	22	Lugo.	
445	Fermin de la Cruz Expósito.	Cuenca.	20	Mayo.	1869	38	4	9	20	4	9	20	Alcázar.	
446	Bernardo Peinado Sánchez.	Granada.	6	Idem.	1868	39	4	9	18	4	9	18	Málaga.	
447	Juan Rodríguez Martínez.	Málaga.	8	Agosto.	1865	42	4	9	15	4	9	15	Idem.	
448	Jerónimo Cebrián Jiménez.	Albacete.	25	Junio.	1868	39	4	9	15	4	9	15	Albacete.	
449	Felipe Hernández Rodríguez.	Zamora.	20	Febrero.	1866	42	4	9		4	9		Zamora.	
450	Isidro Araus Sebastián.	Zaragoza.	20	Idem.	1870	38	4	9		4	9		Zaragoza.	
451	Miguel García Castelló.	Valencia.					4	9		4	9		Ceuta.	
452	Ramón Fernández Lombreira.	Santander.	22	Abril.	1873	35	4	8	24	4	8	24	Santander.	
453	Francisco de la Rubia y Luengo.	Ciudad Real.	11	Marzo.	1863	45	4	8	23	4	8	23	Alcázar.	
454	Juan López Martínez.	Murcia.	22	Diciembre.	1875	32	4	8	23	4	8	23	Cartagena.	
455	José Vicente Córdoba.	Soria.	8	Idem.	1872	35	4	8	22	4	8	22	Córdoba.	
456	Marcelino Galí Adonelló.	Lérida.	1	Agosto.	1867	40	4	8	21	4	8	21	Seo de Urgel.	
457	Francisco Nieblas Moreno.	Málaga.	3	Julio.	1863	44	4	8		4	8		Sevilla.	
458	Juan Rosas Mesa.		10	Agosto.	1861	46	4	7	20	4	7	20	Seo de Urgel.	
459	Juan Pedro Muñoz Orozco.	Ciudad Real.	29	Junio.	1853	54	4	7	6	4	7	6	Alcázar.	
460	Francisco Sánchez Suárez.	Coruña.	8	Octubre.	1875	32	4	7	1	4	7	1	Coruña.	
461	Miguel Bernal Garrido.	Murcia.	14	Agosto.	1867	40	4	6	27	4	6	27	Murcia.	
462	Sebastián Segovia Martín.	Málaga.	11	Septiembre.	1874	33	4	6	26	4	6	26	Málaga.	
463	José Antonio Abellán Molina.	Murcia.	23	Abril.	1875	33	4	6	21	4	6	21	Cartagena.	
464	Antonio García Soler.	Almería.	8	Idem.	1869	39	4	6	15	4	6	15	Cádiz.	
465	Juan Benavides Beltrán.	Idem.	22	Mayo.	1870	37	4	6	15	4	6	15	Almería.	
466	Manuel Rubio Macías.	Badajoz.	26	Idem.	1869	38	4	6	13	4	6	13	Sevilla.	
467	José Morilla Pleguezuelo.	Almería.	1	Agosto.	1869	38	4	6	12	4	6	12	Almería.	
468	Dimas Calleja Rubio.	Zamora.	25	Marzo.	1873	35	4	6	12	4	6	12	Valladolid.	
469	Salomón Sanjuán Lecumberri.	Navarra.	18	Idem.	1861	47	4	6	9	4	6	9	Alcoy.	
470	Longinos Hernández López.	Avila.	15	Idem.	1873	35	4	6		4	6		Segovia.	
471	Inocencio Atrio Pérez.	Oreuse.	8	Noviembre.	1872	35	4	5	26	4	5	26	Guipúzcoa.	
472	Ernesto González Cabanillas.	Badajoz.	21	Julio.	1869	38	4	5	24	4	5	24	Badajoz.	
473	Manuel López Fernández.	Sevilla.	11	Febrero.	1854	54	4	5	23	4	5	23	Huelva.	
474	Mariano Cámara García.	Burgos.	13	Marzo.	1869	39	4	5	21	4	5	21	Burgos.	
475	Pedro Lafont Mata.	Lérida.	5	Enero.	1873	37	4	5	16	4	5	16	Huesca.	
476	Andrés Pérez Martín.	Teruel.	27	Noviembre.	1873	34	4	5	15	4	5	15	Teruel.	
477	Juan Villarejo.	Logroño.					4	5	11	4	5	11	Guipúzcoa.	
478	Ramón Costoya Rodríguez.		3	Abril.	1855	53	4	5		4	5		Coruña.	
479	Gaspar Romero Campillo.	Murcia.	5	Enero.	1876	32	4	4	28	4	4	28	Málaga.	
480	Luis Hurtado García.	Idem.	19	Agosto.	1877	30	4	4	26	4	4	26	Murcia.	
481	Victoriano López Gastán.	Palencia.	6	Marzo.	1859	49	4	4	20	4	4	20	Venta de Baños.	
482	Eulalio Azcárate Taboada.	Navarra.	11	Febrero.	1866	42	4	4	20	4	4	20	Navarra.	
483	Eduardo Parra Ceballo.	Cáceres.	24	Enero.	1877	33	4	4	17	4	4	17	Cáceres.	
484	Rafael Reynolds López.	Málaga.	20	Febrero.	1877	31	4	4	14	4	4	14	Málaga.	
485	Mariano Paúl Martín.	Burgos.	15	Agosto.	1871	36	4	4	1	4	4	1	Cádiz.	
486	Pedro Cea Córdoba.	Almería.	14	Abril.	1866	42	4	4		4	4		Córdoba.	
487	Vicente Ruiz Delgado.	Málaga.	25	Noviembre.	1868	39	4	4		4	4		Málaga.	
488	Miguel Martín y Martín.	Avila.	29	Septiembre.	1873	34	4	4		4	4		Avila.	
489	Prudencio Tobar Abad.	Burgos.	27	Abril.	1861	47	4	3	8	4	3	8	Burgos.	
490	Mariano Gómez Senabé.	Alicante.					4	3	5	4	3	5	Alicante.	
491	Manuel Parra y Pantoja.	Ciudad Real.	27	Abril.	1864	44	4	2	27	4	2	27	Alcázar.	
492	Victoriano Vázquez Estévez.	Pontevedra.	22	Agosto.	1876	31	4	2	23	4	2	23	Pontevedra.	
493	Virilo Carrera Martínez.	Burgos.	21	Marzo.	1872	36	4	2	22	4	2	22	Burgos.	
494	Vicente Castillo Moliner.	Cuenca.	5	Abril.	1866	42	4	2	21	4	2	21	Lérida.	
495	Enrique Ollé.	Lérida.	3	Enero.	1879	29	4	2	21	4	2	21	Seo de Urgel.	
496	Antonio Encinaso Medina.	Canarias.	21	Octubre.	1875	32	4	2	20	4	2	20	Canarias.	
497	Cárlos Martínez Ortiz.	Jaen.	31	Agosto.	1872	35	4	2	17	4	2	17	Granada.	
498	Diego Gómez Candiles.	Málaga.	6	Abril.	1851	57	4	2	11	4	2	11	Guipúzcoa.	
499	Enrique Sánchez González.	Sevilla.	24	Junio.	1875	32	4	1	19	4	1	19	Málaga.	
500	Miguel Prieto García.	Valladolid.	3	Mayo.	1858	49	4	1	17	4	1	17	Valladolid.	
501	Manuel Amigo González.	Lugo.	21	Agosto.	1851	56	4	1		4	1		Guipúzcoa.	
502	Miguel Company é Isern.	Baleares.	21	Febrero.	1878	30	4	1		4	1		Baleares.	
503	José Sancho Meléndez.	Burgos.	27	Agosto.	1859	45	4		13	4		13	Oviedo.	
504	Francisco Rodríguez Perdigon.	Canarias.	13	Enero.	1871	37	4		13	4		13	Canarias.	
505	Manuel Cebrián Romero.	Málaga.	16	Agosto.	1854	53	3	11	29	3	11	29	Sevilla.	
506	Gervasio Miguel Castro.	Burgos.	19	Junio.	1874	33	3	11	24	3	11	24	Burgos.	
507	Luis Gallego Maroto.	Ciudad Real.	24	Octubre.	1873	34	3	11	11	3	11	11	Cádiz.	
508	Domingo Durán Monroy.	Cáceres.	26	Febrero.	1877	31	3	9	15	3	9	15	Cáceres.	

Núm. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año.		TOTAL en la clase.			TOTAL en la Policía.				
							Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
509	D. Niceto Palacios González.	Segovia	16	Abril	1867	41	3	8	28	3	8	28	Málaga	
510	Salvador Llorente Abellán.	Murcia	10	Marzo	1857	51	3	8	23	3	8	23	Seo de Urgel	
511	Francisco Lloréns Roigé.	Lérida	25	Octubre	1863	44	3	8	22	3	8	22	Lérida	
512	Serafín Baeza Muñoz.	Cádiz	10	Diciembre	1867	40	3	8	17	3	8	17	Jaen	
513	Ramón Aragón Cruz.	Granada	13	Julio	1867	40	3	8	4	3	8	4	Granada	
514	Ramiro Mercado Sánchez.	Idem	8	Febrero	1876	32	3	7	22	3	7	22	Idem	
515	Pedro Morante Jansoro.	Madrid	17	Septiembre	1878	29	3	7	21	3	7	21	Canarias	
516	Pedro Mampreán Viguras.	Murcia	29	Enero	1865	43	3	7	19	3	7	19	Murcia	
517	Joaquín Robledo y León.	Cádiz	17	Agosto	1874	33	3	7	17	3	7	17	Jerez	
518	Emilio Virumbrales Oca.	Burgos	4	Abril	1877	31	3	7	4	3	7	4	Navarra	
519	José Garibardo y Muñoz.	Cádiz	9	Idem	1869	39	3	7		3	7		Cádiz	
520	José Filgueras y Mioyal.	Idem	17	Noviembre	1852	55	3	6	24	3	6	24	Guipúzcoa	
521	Joaquín Mariño de Lobera.	Idem	2	Abril	1880	28	3	6	21	3	6	21	Cádiz	
522	Modesto Antolín Rebollada.	Palencia	12	Febrero	1857	51	3	6	18	3	6	18	Palencia	
523	Angel Fernández Iriarte.	Logroño	1	Octubre	1874	33	3	6	13	3	6	13	Huesca	
524	Nicolás Matallana Riñón.	Valladolid	16	Julio	1854	53	3	6	6	3	6	6	Valladolid	
525	Rafael Sanz Borrás.	Valencia	13	Agosto	1876	31	3	5	9	3	5	9	Canarias	
526	Cristóbal Gil Parra.	Málaga	2	Enero	1860	48	3	4	29	3	4	29	Ceuta	
527	Bartolomé Alvarez González.	Logroño	24	Agosto	1862	45	3	3	27	3	3	27	Málaga	
528	Santiago Robledo y Sancho.	Guadalajara	25	Julio	1853	54	3	3	22	3	3	22	Guadalajara	
529	Juan Casas Vázquez.	Lugo	11	Diciembre	1868	39	3	2	29	3	2	29	Navarra	
530	José Cortón Irizar.	Guipúzcoa	5	Octubre	1870	37	3	2	15	3	2	15	Huelva	
531	José Barrera Ceballo.	Huelva	29	Junio	1872	35	3	2	15	3	2	15	Idem	
532	Francisco Cantero Peláez.	Córdoba	12	Marzo	1869	48	3	2	14	3	2	14	Sevilla	
533	Ricardo Campa López.	Oviedo	28	Abril	1859	49	3	2	8	3	2	8	Oviedo	
534	Agapito Arribas Blanco.	Soria	25	Marzo	1876	32	3	1	2	3	1	2	Soria	
535	Antonio Reso Codosero.	Badajoz	8	Diciembre	1853	54	3		21	3		21	Badajoz	
536	Justo Baquero Egido.	Cáceres	6	Abril	1874	34	3		20	3		20	Canarias	
537	Jacinto Mena Rodríguez.	Canarias	16	Mayo	1875	32	2	11	27	2	11	27	Gran Canaria	
538	Balbino García Marqués.	Zaragoza	31	Marzo	1861	47	2	11	26	2	11	26	Zaragoza	
539	Luis Estéban Vidal.	Teruel	11	Octubre	1869	38	2	11	26	2	11	26	Idem	
540	Rafael Rodríguez Madrid.	Granada	7	Septiembre	1874	33	2	11	21	2	11	21	Granada	
541	Antonio Sánchez Villar.	Zamora	2	Noviembre	1851	55	2	11	16	2	11	16	Valladolid	
542	Isidro Giménez Pérez.	Navarra	15	Mayo	1874	33	2	11	11	2	11	11	Zaragoza	
543	Laureano Fallado Villarroya.	Teruel	7	Diciembre	1877	30	2	11	2	2	11	2	Teruel	
544	Casimiro Calderón Cherino.	Málaga	28	Octubre	1859	48	2	10	5	2	10	5	Málaga	
545	Eduardo Martínez Delgado.	Canarias	20	Marzo	1871	37	2	9	3	2	9	3	Canarias	
546	Gregorio Rodríguez Bejarano.	Avila	9	Septiembre	1887	30	2	8	10	2	8	10	Lérida	
547	Jesús Sánchez Barca.	Pontevedra	15	Junio	1854	53	2	8	9	2	8	9	Pontevedra	
548	Pedro Toledo Santos.	Palencia	29	Abril	1879	29	2	8	6	2	8	6	Valladolid	
549	Patricio Hidalgo Ramón.	Murcia	3	Idem	1876	32	2	7	2	2	7	2	Murcia	
550	Tomás Biezma Riojas.	Toledo	9	Octubre	1875	32	2	7	2	2	7	2	Toledo	
551	Juan Franco Fenor.	Murcia	19	Diciembre	1867	40	2	6	18	2	6	18	Cartagena	
552	Angel Arenas Soto.	Granada	15	Mayo	1875	32	2	6	17	2	6	17	Granada	
553	Hermenegildo Crespo Rochel.	Córdoba	5	Enero	1878	30	2	6	8	2	6	8	Málaga	
554	José García Cardell.	Baleares	30	Idem	1870	38	2	6	6	2	6	6	Baleares	
555	José Vázquez Sánchez.	Cádiz	14	Junio	1862	45	2	5	28	2	5	28	Cádiz	
556	Juan Piña Vázquez.						2	5	6	2	5	6	Campo de Gibraltar	
557	Fernando García Escribano.	Cuenca	30	Mayo	1866	41	2	5	4	2	5	4	Cuenca	
558	Antonio González Montero.	Ciudad Real	18	Noviembre	1854	53	2	4	26	2	4	26	Alcázar	
559	Florentín Dimas de la Horra.	Palencia	24	Idem	1872	35	2	4	22	2	4	22	Coruña	
560	Enrique Infante Fernández.	Cádiz	19	Diciembre	1879	28	2	4	5	2	4	5	Campo de Gibraltar	
561	Rafael Pérez González.	Córdoba	22	Idem	1865	42	2	4		2	4		Córdoba	
562	José Seoane Izquierdo.	Idem	3	Febrero	1876	32	2	4		2	4		Idem	
563	Francisco Montiel Navarro.	Málaga	19	Agosto	1867	40	2	3	27	2	3	27	Málaga	
564	Bruno Antolín García.	Burgos	6	Octubre	1875	32	2	3	25	2	3	25	Burgos	
565	Fernando Moles Díaz.	Granada	10	Junio	1882	25	2	3	22	2	3	22	Granada	
566	Timoteo Parras Ceballo.	Cáceres	24	Enero	1875	33	2	3	14	2	3	14	Cáceres	
567	Virgilio García Morán.		27	Noviembre	1874	33	2	3	8	2	3	8	Zaragoza	
568	Francisco González Calvo.	Palencia	9	Marzo	1875	33	2	3	7	2	3	7	Venta de Baños	
569	José Bueno Morcillo.	Cádiz	19	Noviembre	1866	41	2	3	2	2	3	2	Jerez	
570	Manuel Frutos Martín.	Zamora	19	Enero	1859	49	2	3		2	3		Zamora	
571	Manuel Pascual Guerrero.	Málaga	11	Abril	1884	24	2	2	21	2	2	21	Málaga	
572	Dionisio Ramos Morillo.	Zamora	2	Octubre	1854	53	2	2	13	2	2	13	Guipúzcoa	
573	Juan Godoy Viera.		17	Noviembre	1861	46	2	2		2	2		Gran Canaria	
574	José Zarranz Eudérez.	Navarra	19	Marzo	1869	39	2	1	16	2	1	16	Granada	
575	Juan Ruíz Correa.	Granada	27	Noviembre	1876	31	2	1	12	2	1	12	Navarra	
576	León Preciado Cambra.	Huesca	11	Abril	1882	26	2	1	12	2	1	12	Huesca	
577	Francisco López Santolaria.	Idem	4	Octubre	1868	39	2	1	10	2	1	10	Idem	
578	Salvador García Garrido.	Almería	27	Febrero	1875	33	2	1	7	2	1	7	Gran Canaria	
579	José Gil Martínez.	Murcia	21	Mayo	1866	41	2	1	6	2	1	6	Murcia	
580	José Urquizar Jiménez.	Granada	26	Junio	1877	30	2	1	3	2	1	3	Granada	
581	José Barrientos Guillén.	Málaga	29	Marzo	1856	52	2	1		2	1		Málaga	
582	Francisco Andrade López.	Idem	3	Octubre	1860	47	2		26	2		26	Idem	
583	José Grande Medina.	Cádiz	19	Diciembre	1880	27	2		24	2		24	Gran Canaria	
584	Jenaro López de Castro.	Valladolid	19	Septiembre	1873	34	2		14	2		14	Valladolid	
585	José Suárez Gálvez.	Cádiz	17	Octubre	1873	34	1	11	28	1	11	28	Málaga	
586	Celedonio Borrego López.	Idem	11	Noviembre	1871	36	1	11	6	1	11	6	Campo de Gibraltar	
587	Ignacio Liébana Campos.	Jaen	1	Abril	1880	28	1	11	5	1	11	5	Linares	
588	Agustín Puche Díaz.	Idem	8	Idem	1872	36	1	10	20	1	10	20	Jaen	
589	Manuel Esparzo Merquiriz.	Navarra	25	Diciembre	1868	39	1	10	19	1	10	19	Navarra	
590	Quiterio García Gallego.	Jaen	4	Agosto	1881	26	1	9	12	1	9	12	Málaga	

(Se continuará.)